

Julio 2017

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL FINANCIADOS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Acuerdo 26 abril de 2017)

Bases para el nuevo modelo de gestión de las subvenciones a cargo de la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas

Competencia Comunidades Autónomas

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

INTRODUCCIÓN

BOA 20 de julio de 2017

ORDEN CDS/1010/2017, de 17 de julio, por la que se establecen las **bases reguladoras** y régimen de gestión de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas

Julio 2017

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

PREGUNTAS

sgtciudadaniadsoc@aragon.es

Asunto: subvenciones IRPF

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITANTES

- Entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector de Acción Social, definidas en el artículo 2 de La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social
- Cruz Roja Española
- Entidades u organizaciones no gubernamentales

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

ACTUACIONES

Artículo 2 bases reguladoras

Líneas y Programas subvencionables

- ⇒ a) Programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria
- ⇒ b) Programas de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral

En el anexo I de la Orden de convocatoria se detallan los programas

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

PRESUPUESTO

Importe total 8.874.973,16 euros

⇒ **Gastos corrientes** 8.274.973,16 euros

⇒ **Inversiones** 600.000,00 euros

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

CALENDARIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES → BOA 3 agosto 2017

Plazo de solicitud → **15 septiembre**

Resolución → Diciembre 2017

Pago de las ayudas → Anticipo diciembre 2017

Plazo de ejecución → 31 diciembre 2018

Plazo de justificación → 28 febrero 2019

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

CALENDARIO

Plazo de solicitud → **15 septiembre**

Subsanaciones solicitudes (septiembre – octubre)

Reformulaciones (noviembre - diciembre)

Resolución → **Diciembre 2017**

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITUD

- **Instancia**
- **Memoria de entidad**
- **Memoria de programa**

(Los modelos se pueden descargar de la web)

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITUD

Instancia

- Datos básicos
- Solicitud programas (1, 2, 3..... 50.....70)
- Documentación

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITUD

Memoria explicativa de la entidad

Cada solicitante deberá presentar una memoria explicativa de la entidad que valdrá para todos los programas que dicha entidad solicite

Cuestionario de 28 apartados

Extensión máxima de los apartados 1 a 27: diez páginas con tipo de letra arial 11 a doble espacio

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITUD

Memoria explicativa de programa

Para cada programa solicitado se deberá presentar una memoria explicativa

Cuestionario de 31 apartados

Extensión máxima de los apartados 1 a 30: quince páginas con tipo de letra arial 11 a doble espacio

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITUD

Programas de inversiones

Memoria complementaria

- Obras
- Equipamientos

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

SOLICITUD

¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?

Registros oficiales

Telemáticamente en la página del Gobierno de Aragón

Por procedimiento administrativo

(El 15 de septiembre fecha tope)

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y se abonen con anterioridad a 31 de diciembre de 2018.

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Gastos de personal:

Hasta un máximo del 20 por 100 del proyecto

retribuciones de personal de coordinación y administración

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Gastos de personal:

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social

- Grupo I: 31.619,06 euros
- Grupo II: 25.295,45 euros
- Grupo III: 22.133,14 euros
- Grupo IV: 18.970,83 euros
- Grupo V: 15.809,53 euros
- Grupo VI y VII: 12.647,22 euros
- Grupo VIII: 10.539,35 euros

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Gastos de viajes y seguros.

Los gastos de manutención y movilidad no podrán exceder del 5 por 100 del coste total del proyecto, incluido el seguro de accidentes.

En ningún caso dichos gastos podrán ser superiores a las cuantías de las dietas en indemnizaciones por gastos de viaje establecidas para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Los gastos generales no superarán el 20 por 100 del total de gastos.

Gastos de luz, agua, limpieza, fotocopias, teléfono, comunicaciones, gestoría, certificaciones de sistemas de calidad.

Los gastos de asesoría jurídica y financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos de auditorías económicas y los gastos periciales serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución del proyecto subvencionado.

- Soporte documental de estos gastos
- Fórmulas de imputación

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Gastos derivados de difusión en medios de comunicación, publicidad, carteles, folletos y similares. subvencionables hasta un 5 % del coste total del proyecto.

Condiciones:

- Logotipo
- Informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional
- Documentación justificativa de dicha difusión

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

Ley de subvenciones de Aragón. Artículo 34.3

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS ELEGIBLES

PRINCIPIO DE MODERACIÓN DE COSTES

La comisión de valoración determinará cual es el presupuesto subvencionable de cada programa, siendo este igual a la ayuda solicitada con la exclusión de aquellos gastos que no sean elegibles o que no sean **estrictamente necesarios** para conseguir la finalidad de la subvención

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

GASTOS NO ELEGIBLES

No podrán abonarse gastos que no tengan relación directa y necesaria con la ejecución del proyecto o actuación y, en todo caso, se deberán excluir los gastos destinados a:

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta
- Pago de procedimientos judiciales
- Amortización de préstamos y otros gastos financieros
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA

Comisión valoración

Baremo entidades (100 puntos) mínimo 50 puntos

Baremo programas (100 puntos) mínimo 50 puntos

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA

Comisión valoración

Gasto subvencionable

Programas con más de 160 puntos

100% gasto subvencionable

(Si queda presupuesto)

Programas con menos de 160 puntos

Proporcional

PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

FIN